

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 22
DE FEBRERO DE 2018.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Josu Artetxe
Lauren Uria
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Iratxe Parro

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del Día del Pleno.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz), comenta que en la anterior sesión dijo que se corrigiera la descripción del decreto por el cual se delega el voto y se pusiera que la delegación se efectúa de una concejala en otra concejala.

Se ha comprobado que no se ha modificado en el Acta. La Secretaria añade que se modificará.

2º.- Acuerdo, si procede, del inicio del expediente administrativo para el reconocimiento de la línea mojonera correspondiente al deslinde de los términos municipales de Aiara/Ayala y Amurrio, en el término concejil de Olabazar.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- El deslinde de los términos municipales de Amurrio y Aiara-Ayala, y las Actas de deslinde y amojonamiento de 1889 y 1927, y documentación complementaria del Instituto Geográfico y Catastral.

VISTO.- El informe técnico de junio de 2017 redactado por la Ingeniería AIALUR S.L relativo a la revisión del tramo de límite municipal de Amurrio y Aiara-Ayala en el tramo de “La casa de los Hierros“ a Markijana.

RESULTANDO.- Que tal y como señala el informe técnico, se ha redactado como consecuencia de las diferencias observadas entre el límite municipal recogido en la cartografía oficial de

la Diputación Foral de Álava, que se corresponde con lo recogido en las actas del Instituto Geográfico Nacional de 1927, y el límite definido en el acta de deslinde entre ambos municipios levantada en el año 1889, en base a la que se realizó la colocación de los mojones jurisdiccionales, y que es la que ambos ayuntamientos interpretan como correcta.

Todo ello con el objeto de estudiar el acta, proponer una línea de acuerdo a aceptar por ambos municipios, y dar traslado a ambos municipios y a la Diputación Foral para que se regularice tal situación en catastro, y donde corresponda.

RESULTANDO.- Que el recorrido definido por el Acta de 1889, está prácticamente en todo su recorrido, sustentado sobre un elemento físico fácil de seguir, como es una cárcava o muna, y las partes en las que se interrumpe, se podrían definir en base a lo observado en fotografías antiguas.

Además durante la mayor parte del recorrido la línea de jurisdicción coincide con el límite de propiedades de los montes públicos de Amurrio y/o Olabazar, montes que han sido deslindados y amojonados, y tanto estos mojones, como los considerados jurisdiccionales, apoyan una línea definida en gran parte de la longitud por la citada cárcava.

Y los mojones colocados por el ayuntamiento de Amurrio en el año 1962, para marcar la línea jurisdiccional parecen corresponderse con los definidos en el acta de 1889, salvo contados errores.

RESULTANDO.- Que en el acta de 1927, se describe un menor número de mojones, que produce una simplificación de la línea, que repercute en una importante alteración del límite en zonas desde Larrabe hasta Sagarribai, y desde Saerín hasta Markijana. Lo que provoca que el límite jurisdiccional recogido en la cartografía oficial se aleje bastante del considerado como límite por ambos municipios, que es el que coincide prácticamente con la posesión del terreno.

Por otro lado, los mojones designados en el límite jurisdiccional recogido en la cartografía de la Diputación Foral de Álava, parece recoger algunas incorrecciones respecto al acta de 1927.

RESULTANDO.- Que se han mantenido conversaciones con el Ayuntamiento de Amurrio, y se ha acordado la elaboración de este informe técnico, que propone una línea de acuerdo consistente en el replanteo de la línea definida en el año 1889, corrigiendo los leves errores de amojonamiento observados y el replanteo de los mojones no localizados, incorporando dos mojones auxiliares que facilitarían el seguimiento de la línea, de manera que la totalidad del trazado estuviera definido por la cárcava, en el término de Lejarzo y en la zona de Markijana, respectivamente.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, según su actual redacción.

Esta Corporación, en sesión plenaria de 22 de febrero de 2018, por unanimidad de los corporativos presentes (10 de 11 que integran la corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar expediente administrativo para el reconocimiento de la línea mojonera correspondiente al deslinde de los términos municipales de Aiara-Ayala y Amurrio, en el término concejil de Olabazar, con objeto de replantear la línea definida entre los mojones nº 46 a 63 del Acta de deslinde y amojonamiento del año 1889, y corregir los leves errores de amojonamiento observados y el replanteo de los mojones no localizados, incorporando dos mojones auxiliares en el término de Lejarzo y en la zona de Markijana respectivamente, que facilitarían el seguimiento de la línea, de manera que la totalidad del trazado estuviera definido por la cárcava.

En caso de levantarse acta conjunta consensuada respecto a la totalidad de la línea jurisdiccional objeto del presente expediente, y previa aprobación por ambas Corporaciones, se remitirá a la Excm. Diputación Foral de Álava, y al Instituto Geográfico Nacional, para que adapten el catastro y la cartografía oficial, a dicha acta consensuada.

En otro caso, de mantenerse divergencias en algún punto, sin perjuicio de formalizar acta conjunta respecto a los puntos, en los que exista consenso, se levantará paralelamente acta por separado en la que se harán constar los datos, antecedentes y detalles necesarios para justificar la apreciación de cada parte, respecto a los puntos de discrepancia, y se continuará el expediente por los trámites legales oportunos.

Segundo.- Nombrar a la Comisión que representará al Excmo. Ayuntamiento de AIARA-AYALA, en la verificación de la operación de reconocimiento de la línea jurisdiccional, y que estará formada por el Alcalde o persona en la que delegue, por los Concejales D. José Antonio Bartolomé Pesquera, (sustituto D. Iñigo Pinedo Vadillo) D. Josu Artetxe Arana y D Esteban Hernando Landa (Sustituto D. Lauren Uria Peña) y Dña. Iratxe Parro Uzquiano (sustituta Dña. Iraidia Saenz de Lafuente Blanco), y por la Secretaria Municipal o funcionario en quien delegue, que dará fe del Acto.

Invitar a D. E. M. L., en su condición de Presidente de la Junta Administrativa de Olabazar, y a D. V. G. M., como personas que por su edad y acreditado juicio, pueden justificar el sitio en que estuvieron los mojones o señales divisorias, para que en su día acudan al acto de reconocimiento de mojones. A quienes se notificará en su momento el lugar, fecha y hora a la que se iniciará el levantamiento del acta.

Designar a D. J. A. N. M., Ingeniero de Montes, en calidad de perito, para que acompañe a la Comisión, previo estudio del expediente, al levantamiento del Acta.

E incorporar al expediente, el informe técnico elaborado por el citado perito D. J. A. N. M., en el mes de junio de 2017.

Tercero.- Notificar al Ayuntamiento de Amurrio la presente, solicitándole, que proceda a nombrar la Comisión municipal correspondiente, y se ponga en contacto con representantes de la Comisión de Aiara-Ayala, para señalar de común acuerdo una fecha para que tenga lugar el acto.

Notificarlo, asimismo a la Junta Administrativa de Olabazar.

3º.- Acuerdo, si procede, de retirada del cartel "Euskal Presoak Euskal Herrira" colocado en el balcón de la Casa Consistorial y notificación al Juzgado dentro del RCA del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, por la desestimación del requerimiento efectuado por la Subdelegación de Gobierno, para la retirada del mencionado cartel.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que con fecha 26 de enero de 2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento un Recurso Contencioso-Administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, interpuesto por la Administración General del Estado (Delegación del Gobierno en la CAPV) contra este Ayuntamiento por la presunta desestimación del requerimiento efectuado para la retirada de un cartel

con la indicación de "Euskal Presoak Euskal Herrira" del balcón de las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento.

VISTO.- Que el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2018.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Cumplir con el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco y proceder a la retirada del cartel que tiene la indicación de "Euskal Presoak Euskal Herrira" del balcón del edificio que alberga las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Ayala.

Segundo.- Notificar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, el presente acuerdo y solicitar que se ponga fin al procedimiento contencioso-administrativo ordinario número 20/2018 por satisfacción extraprocésal a tenor del artículo 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin condena en costas.

4º.- Aprobación, si procede, de la participación del Ayuntamiento de Ayala en el diseño y ejecución de proyectos y programas que se presenten por la Cuadrilla de Ayala a las convocatorias de subvenciones de ayudas de contenido turístico promovidas por entidades públicas y/o privadas y compromiso de participación en los gastos que de ellos se deriven.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz), comenta que como se ha recogido correctamente las apreciaciones respecto de que antes de que se apruebe en el seno de la Cuadrilla se traiga cualquier iniciativa a este ayuntamiento para su conocimiento y estudio; el voto de su grupo será favorable.

El Sr. Josu (Bildu), dice que estos acuerdos no se toman de esta manera, hay que coordinar mejor los tiempos, porque se está pidiendo dinero sin saber para qué. Todo esto tiene que ver con una gestión no bien hecha en el pasado, esto se tenía que haber tratado previamente y así ahora no habría que dar una carta en blanco a la Cuadrilla.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz), señala que ella cree que no es eso lo que están haciendo.

El Sr. Gentza (Eaj-Pnv) también dice que no es eso lo que se está proponiendo.

El Sr. Josu (Bildu), añade que su grupo sigue pensando que es un tema delicado porque recae en la Cuadrilla la responsabilidad. Creen que el turismo con un sentido comarcal no está funcionando, y no se va a dar. Algunos ayuntamientos, como Amurrio, van por su cuenta. Parece que cada ayuntamiento va a ir a lo suyo; por lo que mezclar a la Cuadrilla con los intereses de los ayuntamientos puede que no sea la mejor idea. Se tendría que haber trabajado desde hace tiempo este tema, creen, comenta el Sr. Josu, que la Cuadrilla va a ser la que emplee el dinero de las subvenciones, y toda la política turística se va a quedar en unos folletos y ciertas visitas programadas como a Quejana. Por todas las razones expuesta, concluye el Sr. Josu diciendo que su grupo se va a abstener.

Sin más comentarios al respecto se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 7 (5 Eaj-Pnv + 2 Aiara Batuz)

Abstenciones: 4 Bildu

Y en su virtud, y

VISTO.- Que desde el año 2003 hasta la actualidad el turismo de la comarca de Ayala venía siendo gestionado por la Asociación AIARATUR, con participación público-privada.

VISTO.- Que por acuerdo de la Junta General de AIARATUR, de fecha 11 de diciembre de 2017, se acordó la disolución de la misma.

VISTO.- Que en consecuencia, el Ayuntamiento de Ayala, por sus propios medios deberá desarrollar las actividades de fomento de turismo (oficina de turismo, eventos turísticos, publicidad, promoción, etc...).

CONSIDERANDO.- Que no obstante lo anterior, se considera oportuno colaborar con otros entes públicos y privados de la comarca para la realización de la promoción turística.

CONSIDERANDO.- Que las convocatorias de ayudas del Departamento de Comercio, Turismo y Consumo del Gobierno Vasco, así como las del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la Administración Foral de la Diputación Foral de Álava valoran positivamente y en ocasiones con más puntuación y financiación que las mismas se soliciten por entidades comarcales.

La Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Participar en el diseño y ejecución de los proyectos y programas que se presenten por parte de la Cuadrilla de Ayala a las convocatorias de subvenciones de ayudas de contenido turístico promovidas por entidades públicas y /o privadas, siempre que dichos proyectos y programas sean consensuados y conocidos por la Corporación con anterioridad a la aprobación en el seno de la Cuadrilla.

Segundo.- Comprometerse a autorizar los gastos que se deriven de la participación en los proyectos y programas subvencionados por dichas entidades en la proporción que resulte de aplicación en cada caso, previa solicitud de abono por parte de la Cuadrilla de Ayala.

- Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Alcalde-Presidente propone la inclusión de un nuevo punto por el procedimiento de urgencia, puesto que no se puede retrasar al pleno siguiente, ya que se pasaría la fecha. El punto a incluir es el referente a la Declaración Institucional para el día 8 de marzo.

Se pasa en primer lugar a la aprobación de la urgencia para incluir el punto en el Orden del Día, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos. Y a continuación se pasa al debate del punto:

5º.- Declaración Institucional del día 8 de marzo.

El Sr. Gentza (Eaj-Pnv), comenta que se ha consensuado un texto tras la última reunión que se os ha enviado.

La Sra. Nerea (Bildu), dice que en la redacción de la declaración piden que se recoja y se haga constar que se llama a la convocatoria de huelga que ha organizado el movimiento feminista, en más de 70 países; porque esta huelga tiene una razón que es la denuncia del sistema sexista, capitalista y heteropatriarcal que está afectando muy negativamente a las mujeres.

El Sr. Gentza (Eaj-Pnv), responde que ya en la declaración se habla de la convocatoria de huelga, ponerlo otra vez sería repetitivo. El Ayuntamiento con esta declaración ya queda claro que se une al planteamiento de la declaración y se invita a la ciudadanía a participar en todas las iniciativas, entre ellas, a la huelga.

La Sra. Nerea (Bildu), añade que la declaración sólo deja constancia de que hay una convocatoria de huelga; pero en la parte dispositiva no se explicita que haya una adhesión a esa convocatoria de huelga.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz), comenta que está de acuerdo con lo expresado por la Sra. Nerea y propone la inclusión en la Declaración de una frase para que queda claro que el ayuntamiento se suma a la convocatoria de huelga.

Por unanimidad se decide añadir al párrafo final de la Declaración lo siguiente:

"(...) sumándonos con ello también a la convocatoria de huelga internacional de mujeres que ha sido convocada en más de 70 países."

Con los cambios mencionados, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos, y en consecuencia queda aprobada la siguiente moción:

"DECLARACIÓN PARA EL 8 DE MARZO DE 2018"

¿Qué pasa si las mujeres no cuidan, no consumen, no trabajan y no participan?

Esta reflexión llevó el año pasado al movimiento feminista a lanzar una convocatoria de huelga internacional de mujeres en más de 70 países y este año 2018 se repite bajo el lema de "Emakumeok Planto. Nosotras paramos". La huelga tiene por objeto visibilizar el impacto que tiene en nuestra sociedad el trabajo de las mujeres y exigir que este sea reconocido.

El bienestar de nuestra sociedad no sería posible sin la realización de actividades imprescindibles para la sostenibilidad de la vida como el cuidado de las personas (niñas y niños, mayores y personas dependientes...) o el mantenimiento de las tareas del hogar. Estas labores, mayoritariamente no remuneradas, recaen principalmente en las mujeres. Sin su contribución la sociedad se pararía.

Gran parte del trabajo de las mujeres está invisibilizado y no se contabiliza. Esto implica no solo que se subestime el valor de los bienes y la riqueza producidas en los hogares; además, niega e invisibiliza la horas y la contribución económica que suponen estas labores realizadas mayoritariamente por mujeres, e invisibiliza asimismo el enorme ahorro social que suponen en servicios de cuidado, sanitarios, sociales y de protección.

Si tenemos en cuenta las horas dedicadas dentro y fuera del mercado de trabajo, las mujeres asumen en nuestra sociedad el 56 % del mismo, pero realizan el 74% del trabajo no remunerado. Además, muchos de los trabajos feminizados, ocupados principalmente por mujeres, forman parte del empleo precarizado o incluso de la economía sumergida en el mercado laboral. Además, en este sector se emplean muchas mujeres migradas, que han tenido que delegar el cuidado de su familia en otras mujeres de sus entornos de origen, construyendo así las cadenas globales de cuidado.

Y es que no se trata únicamente de las tareas que realizan, sino que como consecuencia del tiempo que las mujeres dedican al cuidado y a las tareas del hogar, los hombres disponen de más tiempo que emplean en el desarrollo de su carrera profesional y laboral, o de cualquier actividad social o de ocio a la que las mujeres tienen grandes dificultades de acceso.

Este uso diferencial del tiempo constituye un importante freno para el avance en el objetivo de la igualdad traduciéndose en la perpetuación de los estereotipos sobre hombres y mujeres y en un obstáculo estructural para conciliar las diferentes responsabilidades atribuidas por género, entre otras consecuencias.

Por todo ello, resulta imprescindible reconocer socialmente los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida, apoyar una nueva organización social de los cuidados que redistribuya su provisión, impulsar la corresponsabilidad de los hombres, hacer visible la pérdida de talento de las mujeres en espacios de decisión y poder que provoca este modelo de organización social, alinear la cultura organizativa y empresarial con la igualdad y fortalecer los servicios públicos que favorezcan la conciliación entre vida laboral y personal.

CONSCIENTE de esta situación, el Ayuntamiento de Ayala se compromete a realizar las siguientes acciones, todas recogidas y concretadas en el Plan para la Igualdad de la Cuadrilla de Ayala, en su planificación de 2018:

- *Desarrollar programas de sensibilización y formación dirigidos a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado y mantenimiento del hogar, así como a compartir los espacios de decisión con las mujeres.*
- *Contribuir en el ámbito de su competencia al desarrollo y consolidación de recursos y servicios públicos para apoyar el cuidado y promover la articulación de estrategias comunitarias para la corresponsabilidad social en los cuidados.*
- *Desarrollar las políticas municipales con perspectiva de género.*
- *Incidir en la trasmisión de valores para promover cambios culturales hacia una sociedad igualitaria.*

Finalmente, el ayuntamiento de Ayala se sumará a los diferentes actos y acciones que se organicen y convoquen con motivo del 8 de marzo y llama a la ciudadanía de Ayala a participar de manera activa en las acciones organizadas por el movimiento feminista de Aiaraldea dentro de la campaña Emakumeok planto, sumándonos con ello también a la convocatoria de la huelga internacional de mujeres que ha sido convocada en más de 70 países."

➤ Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Alcalde-Presidente propone otro punto para su inclusión fuera del orden del día del Pleno, referente a la aprobación del borrador del convenio de colaboración con la Diputación y Cuadrilla para la prestación de los Servicios Sociales de Base.

Antes de pasar al debate y votación, se vota la urgencia de incluir dicho punto dentro del orden del día del Pleno, con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 7 (5 Eaj-Pnv + 2 Aiara Batuz)

Abstenciones: 4 Bildu

En consecuencia se pasa al debate y votación del siguiente punto:

6º.- Aprobación, si procede, del borrador del Convenio de Colaboración de la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Ayala y la Cuadrilla de Ayala para la prestación de los Servicios Sociales de Base.

El Sr. Josu (Bildu), comenta que este convenio ha llegado con mucha rapidez, y casi sin analizarlo se somete a la votación del Pleno. Les consta, que en Okondo les ha llegado el convenio ayer para su aprobación en el pleno. Artziniega estuvo en la Junta de Gobierno de la Cuadrilla y votó en contra de su aprobación porque llegó sin tiempo para su análisis. Por lo que, hay una carencia de información al respecto. En la comisión también se comentó un poco por encima. No se conoce la razón por la que se hace esa subdivisión de las zonas.

El Sr. Gentza (Eaj-Pnv), responde que en el mapa de Servicios Sociales, respecto a los ratios de los trabajadores, concluía que en los tres ayuntamientos (Artziniega, Ayala y Okondo) era necesario un trabajador/a más a media jornada. Por este motivo la Diputación ha elaborado este borrador y ha subdividido las zonas, para que esa media jornada del trabajador se realice en Artziniega y Okondo.

El Sr. Josu (Bildu), dice que dado que la competencia es de los ayuntamientos, se deberían organizar los Ayuntamientos, por lo que resulta extraño que el convenio sea con la Cuadrilla. La Diputación ha dejado pasar el tiempo, ahora nos mandan el borrador y con mucha urgencia hay que aprobarlo, seguramente porque hubo una comparecencia en Juntas Generales sobre este tema.

El Sr. Gentza (Eaj-Pnv), responde que es el mismo convenio que tienen en todos los ayuntamiento de Álava.

El Sr. Josu (Bildu), cree que se está haciendo mal, no se deja a los técnicos organizarse en función de las necesidades y la problemática. Se plantea un reparto sobre el papel que tal vez no sea lo más eficaz. Si esto se hubiera tratado con tiempo, se hubiera reunido al trabajador social, a la auxiliar y a los concejales de la comisión, se hubiera podido trabajar el tema y organizar el servicio.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), responde que el equipo de gobierno ha estado reunido con el trabajador social y le ha parecido bien que, dado que él es trabajador del Ayuntamiento de Ayala, él preste principalmente sus servicio para este ayuntamiento, y lo que le corresponda en Artziniega y Okondo y el/la otro/a trabajador/a preste su media jornada en éstos dos últimos ayuntamiento para completar las necesidades del servicio.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz), añade que el trabajador social lleva ya mucho tiempo solicitando un refuerzo por excesiva carga de trabajo. La Diputación ha hecho el mapa de las cargas de trabajo que ha concluido que para la población de los tres ayuntamientos (Artziniega, Ayala y Okondo) es necesario un/a trabajador/a más a media jornada y la Diputación con este convenio viene a regular ese esfuerzo. Añade, que es lógico que Cecilio esté en este Ayuntamiento, ya que es funcionario de Ayala.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), comenta que los problemas en cuanto a la gestión de los Servicios Sociales de Base que se han generado en el año 2017 han sido innumerables, puesto que la subvención para todo venía del ayuntamiento, pero el sueldo de la auxiliar de servicios sociales lo pagaba la Cuadrilla y eso ha generado unos problemas contables importantes. Con este convenio propuesto para 2018, esto se corrige.

La Sra. Nera (bildu), dice que todas estas explicaciones se podían haber llevado a la comisión; en la que el trabajador social podría haber explicado el asunto; y se podría haber analizado si el reparto entre los dos técnicos que va a haber se tendría que haber hecho por horas o por casuística. Este tema tenía que haber sido analizado con tiempo y escuchando a los trabajadores de los servicios sociales.

El Sr. Josu (bildu), añade que tienen dudas con este convenio, que casi no se ha analizado por falta de tiempo, como así ha pasado en Artziniega y Okondo. Lo que piden es que se pueda analizar y tratar con tiempo, porque si ya desde julio de 2017 estaba pactado, no tiene sentido que ahora nos llegue con esta rapidez.

El Sr. Gentza (eaj-pnv), responde que sorprende que ahora se diga que esto es competencia de los ayuntamientos, cuando estos convenios desde el 2003 se han ido renovando año a año. En cuanto a la contratación de la persona que va a cubrir esa media jornada, el Instituto de Bienestar Social tiene una bolsa de trabajo de la cual se tirará para hacer la contratación.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz) añade, que si en el momento en el que la Diputación Foral de Álava aprobó el documento sobre las cargas de trabajo de los Servicios Sociales se hubiera expuesto y dado conocimiento y explicación de él, no se estaría en esta situación, añade, que ella solicitó que se les diera traslado del documento y no se les ha facilitado.

Sin más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asuntos con el siguiente resultado.

Votos a Favor: 7 (5 EAJ-PNV + 2 Aiara Batuz)

Abstenciones: 4 BILDU

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Ayala y la Diputación Foral de Álava vienen colaborando desde 2003 para la gestión de los Servicios Sociales de Base.

VISTO.- Que por Decreto Foral 1/2010 del Consejo se modifica el Decreto Foral 66/2002 modificando la zonificación de la Cuadrilla de Ayala en lo que a Servicios Sociales corresponde.

VISTO.- Que durante el 2017 se convenió un refuerzo de los Servicios Sociales de Base implementando a personal administrativo.

CONSIDERANDO.- Que durante el ejercicio de 2017 se ha elaborado un "Estudio sobre las cargas de trabajo de los Servicios Sociales de Base de la zona rural alavesa, en cuya conclusión se establece que para la zona A (Artziniega, Ayala y Okondo) es necesario reforzar con media jornada de una persona con cualificación, Diplomatura en Trabajo Social -Asistencia Social.

CONSIDERANDO.- Que la gestión de todo el personal se va a hacer entre el Ayuntamiento de Ayala y la Cuadrilla de Ayala.

CONSIDERANDO.- El borrador de convenio remitido por el Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Álava.

La Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Departamento de Servicios sociales de la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Ayala y la Cuadrilla de Ayala para la prestación de los Servicios Sociales de Base.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente documento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la E. Diputación Foral de Álava y a la Cuadrilla de Ayala para su conocimiento y efectos.

7º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 32/18.- L.U.S.-** Requiriendo ejecución urgente de medidas preventivas de seguridad, tras derrumbe de esquina de fachada norte, colindante con camino público en Zuaza.
- **Rfa.- 33/18.- S.R.U.-** Renovación de tarjeta de estacionamiento.
- **Rfa.- 34/18.- Junta Administrativa de Murga.-** Concesión de prórroga para finalización de las obras de de "Acondicionamiento del frontón de Murga, mediante la colocación de gradas de caliza sobre cimentación".
- **Rfa.- 35/18.- J.M.P.E.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para cambio de carpintería exterior en vivienda.
- **Rfa.- 36/18.- Viesgo Energía,S.L.-** Liquidación de tasa por ocupación de dominio público durante cuarto trimestre de 2017.
- **Rfa.- 37/18.- Construcciones Basaorte, S.L.-** Comunicando la no necesidad de licencia para desbroce de maleza, poda y tala de plantaciones en parcela situada en Zuaza.
- **Rfa.- 38/18.- Orixe Comercial, S.L.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con Permiso Municipal de Inicio de Obras de dos edificios bifamiliares en Zuaza.
- **RfA.- 39/18.- Orixe Comercial, S.L.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción procedentes de las obras de dos edificios bifamiliares en Zuaza.
- **Rfa.- 40/18.- Cuadrilla de Ayala.-** Concesión de Licencia municipal de obras para "reforma en el cuarto de baño del piso 3º de la Antigua Casa del Sindicato de Respaldiza".
- **Rfa.- 41/18.- IBE, PROMO, S.L.-** Concesión de Licencia Municipal de Primera Ocupación al edificio rehabilitado con destino a seis viviendas, situado en Murga.
- **Rfa.- 42/18.- M.I.C.A.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción procedentes de las obras de construcción de una "Nave almacén de maquinaria, para explotación agrícola-ganadera", en parcela situada en la localidad de Costera.
- **Rfa.-43/18.- Aprobación relación contable de facturas F/2017/18.**
- **Rfa.- 44/18.- L.M.S.-** Concesión de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- **Rfa.-45/18.- JM.C.F.** Concesión de bonificación en el Impuesto Municipal de Vehículos por acreditar el título de familia numerosa.
- **Rfa.- 46/18.- S.G.G y M.A.G.-** Concesión de licencia de primera ocupación a vivienda unifamiliar construida en parcela situada en Sojo.
- **Rfa.- 47/18.- S.G.G y M.A.G.-** Denegando devolución de fianza depositada por gestión de residuos, al no haber presentado la documentación reglamentaria exigida para su devolución.
- **Rfa.- 48/18.- Junta Administrativa de Llanteno.-** Concesión de Licencia de Obras para acondicionamiento de muro de cierre de parcela en Llanteno.
- **Rfa.- 49/18.- M.I.C.A.-** Licencia Municipal y Permiso de Inicio de Obras para la construcción de una nave almacén de maquinaria, para explotación agrícola-ganadera, en parcela situada en Costera.
- **Rfa.- 50/18.- M.I.C.A.-** Comunicación previa de actividad para "explotación agrícola ganadera" en parcela situada en Costera.
- **Rfa.- 51/18.- Maderas Zerrabe, S.L.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto 518/2017 de 9 de noviembre
- **Rfa.- 52/18.-** Aprobación de 1ª certificación de la obra fase II de la impermeabilización de los accesos a la piscina.
- **Rfa.-53/18.- Aprobación relación contable de facturas F/2018/1.**
- **Rfa.- 54/18.- S.O.M.-** Aceptando renuncia a otorgamiento de licencia de obras.
- **Rfa.- 55/18.- Tantirumairu Ikastola - Nafarora Oinez Fundazioa.-** Requiriendo documentación para concesión de subvención para organización de "Nafarroa Oinez-2017".
- **Rfa.- 56/18.- J.M.P.E.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambiar las carpinterías exteriores de vivienda situada en Luiaondo.

- **Rfa.- 57/18.- Orixe Comercial, S.L.-** Concesión de Permiso Municipal de Inicio de Obras para la construcción de cuatro viviendas, construidas en dos edificios de tipología bifamiliar en parcela situada en Zuaza.
- **Rfa.- 58/18.- L.M.S.-** Registro de perro potencialmente peligroso en el Registro de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 59/18.- Goiener, S. Coop.-** Liquidación tasa por ocupación de dominio público durante 4º trimestre de 2017.

Los presentes se dan por enterados.

8º.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Lauren (Bildu), comenta que su grupo no se había enterado de que había otra persona en la Asociación de Desarrollo Rural Zabaia. Añade, que se podía haber informado de ello.

El Sr. Gentza (Eaj-Pnv) responde, que hubo un proceso público en el que estuvo una personas de Hazi para seleccionar a la administrativa.

El Sr. Lauren, señala que hubiera sido más transparente haber usado una bolsa de trabajo

- El Sr. Esteban (Bildu), pregunta sobre el registro de entrada 603 del 15 de febrero, que se refiere a un escrito de Kantauriko Urkidetza que solicita la limpieza de la fosa de Retes de Llantenno, y pregunta a ver cuál es la razón.

El Sr. Gentza (Eaj-Pnv), responde que no sabe la razón, que cree que será porque el Consorcio querrá recepcionar las instalaciones en buenas condiciones. Habrá que decirles que es la Junta quien lo tiene que solicitar.

- El Sr. Esteban (Bildu), comenta que se ha enterado de que ha habido problemas con la empresa de Limpiezas Villar, que ha habido faltas de asistencia del personal, falta de materiales, etc...

El Sr. Gentza (Eaj-Pnv), responde que si que se han notado ciertas deficiencias en el servicios y ha habido reuniones con la nueva encargada para pedirles que cumplan con lo que se ofertó en los pliegos. Además está haciendo un seguimiento periódico del servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.